



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día martes 15 de noviembre de 2022, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la sala de juntas de la Unidad de Administración, primer piso ala sur, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos, representante del área Coordinadora de Archivos, en carácter de Secretaria Técnico Suplente; y el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentran presente el C. José de Jesús Dosal Cruz, Subdirector de Normalización Pesquera de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la C. Irma Georgina Vega De la Vega, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio **330008122000461**.
- III. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio **330008122000462**.
- IV. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio **330008122000486**.
- V. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio **33000812200483**.
- VI. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; para las de Versiones Públicas de 4 permisos de pesca de fomento, previstas en el artículo **70 fracción XXVII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

Acuerdo CTXSE.15.11.22.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000461.

En la que solicitan: *"Solicito del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, los siguientes documentos, y en su caso anexos que contengan, así como datos y en general información a continuación listada, mismos que pido me sean proporcionados en formato abierto y electrónico, a través de su envío a mi correo electrónico.*

1. (429) *Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera dependencia o entidad de la administración pública federal, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la pesca ilegal, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno.*
2. (430) *Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.*
3. (431) *Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (429).*
4. (432). *Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera Entidad Federativa -incluyendo con dependencias y entidades de tales Entidades Federativas-, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la pesca ilegal, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno.*
- 5.(433) *Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.*
6. (434) *Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (432).*
- 7.(435) *Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera persona física o moral, desde el 01 de enero de*

2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la pesca ilegal, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno.

8. (436) Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.

9. (437) Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (435).”

La Dirección General de Inspección y Vigilancia, mediante correo electrónico, de fecha 07 de noviembre de 2022, enviado por la C. Irma Georgina Vega De la Vega, Enlace de Transparencia de dicha Dirección, en el cual solicita lo siguiente: “Por instrucciones del Capitán Juan Ignacio Cabrera Osuna, Director General de Inspección y Vigilancia, por medio del presente se solicita de la manera más atenta, prórroga de la solicitud de acceso a la información con números 330008122000461, de fecha 17 de octubre del año en curso.

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXSE.15.11.22.II

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, otorgándole un plazo de nueve días, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.

II. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000462.

En la que solicitan: “Solicito del Sujeto Obligado ante el cual se endereza la presente solicitud de información, los siguientes documentos, y en su caso anexos que contengan, así como datos y en general información a continuación listada, mismos que pido me sean proporcionados en formato abierto y electrónico, a través de su envío a mi correo electrónico.

1. (438) Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera dependencia o entidad de la administración pública federal, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la INDNR, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno. Por INDNR se hace referencia a la pesca ilegal, no Documentada y no Regulado, a su vez conocida, por su acepción en inglés como Illegal, Unreported and Unregulated Fishing, o por sus siglas IUU.

2. (439) Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.

3. (440) Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la

implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (438).

4. (441) Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera Entidad Federativa -incluyendo con dependencias y entidades de tales Entidades Federativas-, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la INDNR, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno. Por INDNR se hace referencia a la pesca ilegal, no Documentada y no Regulado, a su vez conocida, por su acepción en inglés como *Illegal, Unreported and Unregulated Fishing*, o por sus siglas IUU.

5. (442) Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.

6. (443) Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (441).

7. (444) Convenios o acuerdo de colaboración, concertación o coordinación, así como los anexos que en su caso contengan, celebrados entre el Sujeto Obligado, y cualesquiera persona física o moral, desde el 01 de enero de 2012 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, que tengan por materia la atención o combate a la INDNR, o bien en la atención de los efectos y consecuencias de estas actividades o en su medición, registro y captura de información sobre este fenómeno. Por INDNR se hace referencia a la pesca ilegal, no Documentada y no Regulado, a su vez conocida, por su acepción en inglés como *Illegal, Unreported and Unregulated Fishing*, o por sus siglas IUU.

8. (445) Modificaciones o adenda, incluyendo los anexos que en su caso contengan, a los convenios o acuerdos determinables señalados en el punto inmediato anterior.

9. (446) Evaluaciones (así como los anexos que en su caso contengan) realizadas por el Sujeto Obligado, o en que haya participado aunque sea parcialmente, o que obren en su acervo documental físico o digital, a la implementación, aplicación o ejecución, así como medición de sus efectos o resultados, de los Convenios o acuerdos de colaboración, concertación o coordinación determinables indicados en el punto ante previo (444).”

La Dirección General de Inspección y Vigilancia, mediante correo electrónico, de fecha 07 de noviembre de 2022, enviado por la C. Irma Georgina Vega De la Vega, Enlace de Transparencia de dicha Dirección, en el cual solicita lo siguiente: “Por instrucciones del Capitán Juan Ignacio Cabrera Osuna, Director General de Inspección y Vigilancia, por medio del presente se solicita de la manera más atenta, prórroga de la solicitud de acceso a la información con números 330008122000462, de fecha 17 de octubre del año en curso.

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante.”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXSE.15.11.22.III

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, otorgándole un plazo de nueve días, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.



IV. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008122000486.

En la que solicitan: *"se solicitan los archivos PDF de los permisos y/o concesiones para realizar la acuicultura, otorgadas a las granjas acuícolas "Alevinos del Noroeste", "Granjas Marinas de Sinaloa", "la poma de familia torres", "alevinos gran mar" y "Gran mar", entre los años 2001 y 2022.*

De igual manera se solicita base de datos de avisos de cosecha que se hayan generado entre 2018 y 2022, así como las respectivas guías de pesca que se hubiesen derivado de dichos avisos de cosecha, autorizadas por oficinas centrales o por las oficinas de pesca en La Paz y Ciudad Constitución, Baja California Sur.

Lo referente a los permisos y/o concesiones solicitadas se pueden encontrar en los archivos y base de datos de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y/o de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

Lo que corresponde a los avisos de cosecha y sus guías de pesca, se pueden localizar en la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola."

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante correo electrónico, de fecha 10 de noviembre de 2022, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en el cual solicita lo siguiente: *"Por instrucción del Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para solicitar de la manera más atenta, prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 330008122000486 de fecha 28 de octubre del año en curso.*

Lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y debido a la cantidad y naturaleza de la información requerida por el solicitante."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXSE.15.11.22.IV
Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, otorgándole un plazo de nueve días, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la clasificación de información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para otorgar respuesta en versión pública a la solicitud de acceso a la información, Folio 33000812200483.

En la que solicitan: *"Por medio de la presente, solicito a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca las concesiones pesqueras vigente de todo México indicando las coordenadas geográficas de la concesión, la pesquería concesionada y el nombre del titular de la concesión.*



Esta solicitud se enmarca en la elaboración del nuevo "Atlas Nacional de México" que se lleva a cabo en el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Un servidor, es responsable de las hojas cartográficas de caza y pesca."

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA.-01133/22, de fecha 11 de noviembre de 2022, firmado por el Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, de la Dirección General de Ordenamiento pesquero y acuícola, en el que se otorga respuesta y a su vez refiere lo siguiente: "... se solicita al Comité de Transparencia de la CONAPESCA, autorización de **90 versiones públicas de concesión de pesca comercial de personas morales en las que la información clasificada corresponde a monto de inversión y 2 versiones públicas de concesión de pesca comercial de personas físicas en las que la información clasificada corresponde al domicilio y teléfono**, de conformidad con el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXSE.15.11.22.V

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, correspondiente a 90 versiones públicas de concesión de pesca comercial de personas morales en las que la información clasificada corresponde a monto de inversión y 2 versiones públicas de concesión de pesca comercial de personas físicas en las que la información clasificada corresponde al domicilio y teléfono, para la respuesta a la solicitud de información con No. de folio 33000812200483, lo anterior de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los artículos 106, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

VI. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; para las de Versiones Públicas de 4 permisos de pesca de fomento, previstas en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, comenta que mediante correo electrónico de fecha 01 de noviembre de 2022, el C. Juan Carlos Villazar Sánchez enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, solicita a este Comité de Transparencia la autorización de cuatro versiones públicas de permisos de pesca de fomento.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz al, C. José de Jesús Dosal Cruz, Subdirector de Normalización Pesquera de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien a su vez comenta: "Referente a la actualización de información en la plataforma nacional de transparencia (PNT), por instrucción del Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se solicita de la manera más atenta se someta a consideración del Comité de Transparencia, autorización de 4 versiones públicas de permisos de pesca de fomento de personas físicas, en las cuales la información clasificada es el domicilio.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública.”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXSE.15.11.22.VI

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial de 04 **VERSIONES PÚBLICAS** de permisos de pesca de fomento de personas físicas, y la información clasificada es el **DOMICILIO**; para su publicación en el PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, del artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:30 horas, del día martes 15 de noviembre de 2022, se da por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA
SECRETARÍA TÉCNICO SUPLENTE,
REPRESENTANTE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS


MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

